

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	
	Código: GCT-F-53	Versión:1
	Fecha: 20/05/2025	Página 1 de 36

Villavicencio, 14 de Octubre de 2026

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Villavicencio – Meta, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, requiere adquirir mobiliario consistente en mesas plegables y sillas plásticas para dotar a cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal debidamente registradas y vigentes en el municipio, en desarrollo de las iniciativas priorizadas mediante el mecanismo de presupuesto participativo.

Esta adquisición tiene como finalidad fortalecer las condiciones materiales de las organizaciones comunales, facilitando la realización de reuniones, asambleas, jornadas de capacitación, encuentros comunitarios y demás actividades relacionadas con la participación ciudadana, la integración social y la gestión de iniciativas de interés colectivo.

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que entre los fines esenciales del Estado se encuentran servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan.

Asimismo, el artículo 38 constitucional garantiza el derecho de libre asociación, mientras que el artículo 103 dispone que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones comunitarias, con el propósito de fortalecer su participación en los espacios de concertación, representación y control de la gestión pública.

En concordancia con estos mandatos, la Ley 2166 de 2021 establece el marco normativo de los organismos de acción comunal y reconoce su importancia en la promoción de la participación democrática, la integración comunitaria y el desarrollo de los territorios.

Las Juntas de Acción Comunal constituyen espacios de organización y participación a través de los cuales las comunidades identifican sus necesidades, formulan iniciativas y promueven soluciones a problemáticas de interés colectivo. Para el desarrollo de estas actividades resulta necesario contar con elementos básicos que faciliten la realización de reuniones y encuentros comunitarios.

En el ámbito municipal, mediante el Acuerdo No. 097 de 2010, el Concejo Municipal de Villavicencio institucionalizó el presupuesto participativo y creó el Comité Municipal de Presupuestos Participativos como instancia de coordinación y análisis de las propuestas presentadas por las comunas y corregimientos. Este mecanismo permite que las comunidades intervengan en la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 2 de 36

identificación de sus necesidades, la priorización de las inversiones y el seguimiento a la ejecución de los recursos públicos.

Posteriormente, mediante el Acuerdo Municipal No. 184 de 2013, se modificó el Acuerdo No. 097 de 2010, fortaleciendo los mecanismos de participación comunitaria y la formulación de los diagnósticos territoriales que sirven de soporte para la identificación y priorización de proyectos de inversión, teniendo en cuenta las particularidades de las comunas y corregimientos del municipio.

En desarrollo de estas disposiciones, la Administración Municipal ha adelantado ejercicios de participación, diagnóstico y concertación con las comunidades, mediante los cuales se han identificado necesidades relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones comunales y el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de sus actividades.

Como resultado de estos ejercicios, se identificó la necesidad de dotar a las Juntas de Acción Comunal con mesas plegables y sillas plásticas que permitan contar con espacios adecuados para sus reuniones y demás actividades comunitarias.

La adquisición de estos elementos busca atender una necesidad concreta de las organizaciones beneficiarias, relacionada con la disponibilidad de mobiliario para el desarrollo de sus actividades ordinarias. Contar con mesas y sillas facilita la organización de reuniones, asambleas, jornadas de formación y encuentros comunitarios, proporcionando mejores condiciones para la participación de sus integrantes y de los habitantes de los diferentes sectores del municipio.

En particular, las mesas plegables permiten aprovechar los espacios disponibles y facilitan su almacenamiento y desplazamiento, mientras que las sillas plásticas ofrecen condiciones de practicidad, facilidad de manejo y mantenimiento, apropiadas para las actividades desarrolladas por las organizaciones comunales.

Por lo anterior, esta adquisición no se limita al suministro de bienes muebles, sino que constituye una medida de fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, orientada a facilitar el ejercicio de la participación ciudadana y el desarrollo de actividades de interés comunitario.

La contratación también se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "VILLAVO SOMOS TODOS" 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 611 del 29 de mayo de 2024, particularmente con la Meta 229: "IMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LA COMUNIDAD", que busca materializar las iniciativas priorizadas mediante los mecanismos de participación y concertación ciudadana.

De igual manera, la adquisición se desarrollará en el marco del proyecto de inversión denominado "GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA ASIGNACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", identificado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con código BPPIM 2024-050001-0126 y código BPIN 2024-50001-0195.

En desarrollo de este proyecto, y atendiendo las necesidades priorizadas por las comunidades, se requiere adquirir ochocientas (800) mesas plegables y cuatro mil (4.000) sillas plásticas, para un total de cuatro mil ochocientos (4.800) elementos, destinados a la dotación de cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 3 de 36

La distribución se realizará de manera uniforme, asignando a cada Junta de Acción Comunal dos (2) mesas plegables y diez (10) sillas plásticas, de acuerdo con la relación de organizaciones beneficiarias establecida por la Administración Municipal.

Esta dotación permitirá que las organizaciones cuenten con elementos básicos para apoyar el desarrollo de sus actividades, contribuyendo al cumplimiento de las iniciativas priorizadas mediante el presupuesto participativo y al fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria.

Para garantizar la adecuada ejecución de la inversión, la contratación comprenderá no solamente el suministro del mobiliario, sino también las actividades necesarias para su recepción, registro, transporte, distribución y entrega efectiva a las organizaciones beneficiarias.

En consecuencia, las organizaciones beneficiarias deberán destinar los bienes al desarrollo de sus actividades comunitarias y adoptar las medidas necesarias para su adecuada utilización, administración, custodia, conservación y mantenimiento, de acuerdo con sus estatutos y las condiciones establecidas en los respectivos instrumentos de entrega.

Asimismo, deberán garantizar que, ante los cambios de dignatarios o representantes legales, el mobiliario y los documentos relacionados con su recepción y administración sean incluidos en los correspondientes procesos de empalme, con el propósito de asegurar su continuidad y destinación al servicio de la comunidad.

De esta manera, la adquisición proyectada permitirá materializar una de las iniciativas priorizadas mediante el presupuesto participativo, fortalecer las condiciones de funcionamiento de las organizaciones comunales y contribuir al desarrollo de espacios de integración, organización y participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, considera necesaria y conveniente la contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", consistente en el suministro de ochocientas (800) mesas plegables y cuatro mil (4.000) sillas plásticas, con su correspondiente ingreso al almacén municipal, transporte, distribución y entrega material a las cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal beneficiarias, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La oportunidad de adelantar la presente contratación se fundamenta en la necesidad de materializar las iniciativas de inversión priorizadas por las comunidades del municipio de Villavicencio mediante el mecanismo de presupuesto participativo, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, como organizaciones que promueven la participación ciudadana, la integración comunitaria y la gestión de asuntos de interés colectivo.

En desarrollo de los ejercicios de participación y concertación adelantados en las comunas y corregimientos del municipio, se identificó y priorizó la adquisición de mobiliario como una alternativa para mejorar las condiciones materiales en las cuales las organizaciones comunales desarrollan sus actividades. En consecuencia, la contratación proyectada permitirá atender una necesidad previamente identificada por la comunidad y avanzar en el cumplimiento de los compromisos derivados de dichos ejercicios de participación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 4 de 36

La adquisición se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal **"VILLAVO SOMOS TODOS" 2024-2027**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 611 del 29 de mayo de 2024, específicamente con la **Meta 229: "IMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LA COMUNIDAD"**, así como con el proyecto de inversión denominado **"GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA ASIGNACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, identificado con código BPPIM 2024-050001-0126 y código BPIN 2024-50001-0195.

En este contexto, resulta pertinente adelantar el proceso de contratación durante la vigencia fiscal 2026, con el fin de avanzar en la ejecución de las inversiones programadas y permitir que los recursos destinados al presupuesto participativo se traduzcan en bienes concretos para el fortalecimiento de las organizaciones comunales. La contratación en esta oportunidad permitirá atender las necesidades priorizadas sin prolongar injustificadamente su satisfacción y contribuirá al cumplimiento de la programación institucional establecida para el proyecto de inversión.

Para tal efecto, se contempla la adquisición de **ochocientas (800) mesas plegables y cuatro mil (4.000) sillas plásticas**, destinadas a la dotación de cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal debidamente registradas y vigentes en el municipio, mediante una distribución uniforme de dos (2) mesas y diez (10) sillas por organización beneficiaria.

Esta dotación permitirá disponer de elementos básicos para el desarrollo de reuniones, asambleas, jornadas de capacitación, espacios de concertación y demás actividades comunitarias, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de funcionamiento de las organizaciones beneficiarias. De esta manera, la inversión guarda relación directa con la finalidad del presupuesto participativo, al materializar una iniciativa definida a partir de las necesidades identificadas por las comunidades.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la adquisición conjunta del mobiliario resulta conveniente, considerando que se trata de bienes de características similares y especificaciones técnicas uniformes, cuya contratación puede estructurarse mediante condiciones comunes de suministro, calidad, verificación y entrega. Este esquema facilita la planeación de la adquisición, la comparación de ofertas, el seguimiento de la ejecución contractual y el control sobre las cantidades y características de los bienes suministrados.

Asimismo, la contratación conjunta permite organizar de manera coordinada las actividades de recepción, almacenamiento, transporte y distribución del mobiliario, evitando la dispersión de las gestiones administrativas que implicaría adelantar adquisiciones independientes para cada una de las organizaciones beneficiarias. Lo anterior favorece la eficiencia en la gestión contractual y facilita la aplicación de mecanismos uniformes de supervisión y control, sin perjuicio de la verificación de las condiciones de mercado y de los costos asociados a la distribución territorial.

Este esquema de ejecución permitirá verificar inicialmente las cantidades y especificaciones técnicas del mobiliario suministrado y, posteriormente, comprobar su distribución efectiva a las organizaciones destinatarias. Para tal efecto, el contratista deberá obtener las correspondientes constancias de recibido, suscritas por los presidentes o representantes legales de las Juntas de Acción Comunal, como soporte de la entrega material de los elementos asignados.

La implementación de estos mecanismos de control permitirá mantener la trazabilidad de los bienes desde su recepción por parte del municipio hasta su entrega a las organizaciones beneficiarias, facilitando la labor de supervisión contractual y la verificación del cumplimiento del objeto contratado.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 5 de 36

La formalización de esta actuación permitirá establecer las condiciones de destinación, administración, custodia y conservación de los elementos, procurando que sean utilizados para el desarrollo de actividades comunitarias y permanezcan al servicio de las organizaciones beneficiarias, de acuerdo con los fines de interés general que justifican la inversión.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la adquisición deberá adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, garantizando que la estructuración del proceso, la selección del contratista y las condiciones de ejecución respondan a criterios objetivos y a las necesidades de la entidad.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta oportuna y conveniente, en la medida en que permite atender una necesidad identificada y priorizada por las comunidades, avanzar en la ejecución del presupuesto participativo, fortalecer las condiciones materiales de funcionamiento de las organizaciones comunales y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión considera **justificado adelantar durante la vigencia fiscal 2026 el proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, por constituir un mecanismo adecuado para materializar la inversión priorizada y garantizar la dotación de las cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal beneficiarias, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega establecidas por la Administración Municipal.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación proyectada resulta conveniente para el Municipio de Villavicencio, en la medida en que constituye un mecanismo adecuado para atender una necesidad de interés colectivo identificada y priorizada por las comunidades mediante el presupuesto participativo, al tiempo que permite avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de las organizaciones comunales y la promoción de la participación ciudadana.

La conveniencia de la adquisición se sustenta en la importancia de proporcionar a las Juntas de Acción Comunal elementos básicos que faciliten el desarrollo de sus actividades y mejoren las condiciones materiales para su funcionamiento. En este sentido, el suministro de mesas plegables y sillas plásticas permitirá apoyar la realización de reuniones, asambleas, jornadas de capacitación, encuentros comunitarios y demás espacios de participación, concertación e integración social.

La inversión guarda relación directa con las iniciativas priorizadas en los ejercicios de presupuesto participativo y con la Meta 229 del Plan de Desarrollo Municipal **"VILLAVO SOMOS TODOS" 2024-2027**, denominada **"IMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LA COMUNIDAD"**. En consecuencia, la adquisición propuesta no responde a una necesidad aislada, sino que hace parte de las acciones previstas por la Administración Municipal para materializar las decisiones de inversión adoptadas en los espacios de participación comunitaria.

Desde el punto de vista técnico, la adquisición de **ochocientas (800) mesas plegables y cuatro mil (4.000) sillas plásticas**, destinadas a cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal, permite establecer condiciones uniformes de dotación, asignando a cada organización dos (2) mesas y diez (10) sillas, de conformidad con la distribución definida para el proceso.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 6 de 36

Esta distribución facilita la identificación de las cantidades requeridas, la estructuración de las especificaciones técnicas, la programación de las entregas y la verificación del cumplimiento contractual. Asimismo, permite establecer criterios objetivos de recepción y control, garantizando que las organizaciones beneficiarias reciban los elementos en las cantidades y condiciones previamente determinadas.

La contratación de la totalidad del mobiliario mediante un mismo proceso resulta administrativamente conveniente, teniendo en cuenta la homogeneidad de los bienes requeridos y la posibilidad de establecer condiciones técnicas comunes para su suministro. Esta alternativa permite centralizar la gestión contractual, organizar de manera coordinada las actividades de adquisición y distribución y reducir la dispersión de procedimientos administrativos que supondría contratar separadamente la dotación de cada organización.

Desde el punto de vista económico, la adquisición conjunta permite estructurar una contratación con cantidades previamente definidas y condiciones uniformes de suministro, lo cual favorece la comparación objetiva de las ofertas y ofrece la posibilidad de obtener condiciones comerciales competitivas. No obstante, la razonabilidad del presupuesto y las eventuales ventajas económicas de este esquema deberán encontrarse respaldadas en el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, considerando tanto el valor de los bienes como los costos asociados a su transporte y distribución.

Desde la perspectiva institucional, la contratación permitirá fortalecer las condiciones materiales de funcionamiento de las organizaciones comunales y contribuirá a la ejecución de las acciones previstas en el proyecto de inversión **"GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LA ASIGNACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, identificado con código BPPIM 2024-050001-0126 y código BPIN 2024-50001-0195.

En materia de gestión administrativa, el proceso deberá estructurarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que las condiciones técnicas, económicas y contractuales permitan satisfacer la necesidad identificada, así como verificar la calidad, cantidad y entrega efectiva de los bienes adquiridos.

En consecuencia, la conveniencia de la contratación se encuentra determinada por su contribución al cumplimiento de las metas institucionales, la atención de las necesidades priorizadas por las comunidades, la posibilidad de adelantar una adquisición conjunta bajo condiciones técnicas uniformes y la implementación de mecanismos de recepción, distribución y control que permitan verificar la correcta destinación de los recursos públicos.

Por las razones expuestas, la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión considera conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, por cuanto constituye una alternativa técnicamente adecuada y administrativamente viable para fortalecer las condiciones materiales de funcionamiento de cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio, mediante el suministro y entrega de ochocientas (800) mesas plegables y cuatro mil (4.000) sillas plásticas, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 7 de 36

4.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"

4.2 PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

4.4 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector.

ITEM	01
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	56101504
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Asientos
DESCRIPCIÓN	Silla sin brazos, fabricada en polipropileno, apta para uso en interiores y exteriores. Deberá contar con asiento y espaldar integrados, y soportar una carga mínima de 100 kg, distribuida uniformemente. Sus dimensiones serán aproximadas y podrán estar dentro de los siguientes rangos: altura total entre 82 y 88 cm; altura del asiento entre 40 y 46 cm; ancho entre 40 y 46 cm; profundidad del asiento entre 38 y 45 cm, y profundidad total entre 40 y 50 cm. El color será acordado con la supervisión del contrato.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	4000

ITEM	02
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	56101519
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Mesas
DESCRIPCIÓN	Mesón rectangular plegable tipo maletín, con dimensiones aproximadas de 180 cm de largo x 74 cm de ancho x 73 cm de alto (medidas correspondientes al mesón desplegado). La superficie deberá ser rígida, de plástico resistente, como polipropileno, polietileno de alta densidad u otro material equivalente que ofrezca condiciones similares de resistencia y fácil limpieza de color gris claro. La estructura será metálica, tubular en acero cold rolled de 1 pulgada, con acabado que la proteja frente a la corrosión y proporcione estabilidad durante el uso. El diseño deberá permitir plegar el mesón para facilitar su almacenamiento y transporte.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CANTIDAD	800

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
			Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 8 de 36

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

4.5.1 GENERALES:

1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Actuar de buena fe y diligentemente con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
4. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
5. Suscribir Actas de Inicio, terminación y Liquidación del contrato.
6. Cobrar los bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
7. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
8. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
9. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. El contratista deberá prestar el servicio oportunamente en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad.
12. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

4.5.2. ESPECIFICAS:

1. Suministrar la totalidad del mobiliario objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, el anexo técnico, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar que el mobiliario suministrado sea nuevo, de primera calidad, sin uso previo, libre de defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para la adquisición, embalaje, cargue, transporte, descargue, manipulación y entrega del mobiliario, garantizando su integridad y conservación hasta su recibo a satisfacción en los lugares establecidos por la entidad.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 9 de 36

4. Efectuar el ingreso de la totalidad del mobiliario al almacén municipal, cumpliendo con los procedimientos administrativos, documentales y de control de inventarios establecidos por la entidad. Para tal efecto, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato y el responsable del almacén municipal la fecha y condiciones de recepción de los bienes, aportando las respectivas facturas, remisiones y demás documentos necesarios para su registro y legalización.
5. Prestar, por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte y distribución del mobiliario hasta cada una de las Juntas de Acción Comunal beneficiarias, de conformidad con la relación de destinatarios, cantidades y lugares de entrega determinados por la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. Esta obligación comprende todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias, sin que se generen valores adicionales para el municipio o las organizaciones comunales beneficiarias.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal beneficiarias las fechas, horarios y condiciones logísticas para la entrega del mobiliario, garantizando una distribución organizada, oportuna y conforme a la programación aprobada por la entidad.
7. Realizar la entrega material y efectiva del mobiliario a cada Junta de Acción Comunal beneficiaria y obtener el correspondiente recibido a satisfacción, debidamente suscrito por el presidente de la respectiva Junta de Acción Comunal, en el cual se identifiquen, como mínimo, el nombre de la organización comunal, la identificación de quien recibe, la fecha y lugar de entrega, la descripción de los elementos suministrados, sus cantidades, estado de conservación y las observaciones a que haya lugar.
8. Garantizar que las cantidades y características del mobiliario entregado a cada Junta de Acción Comunal correspondan estrictamente con la distribución previamente definida y autorizada por la entidad contratante, sin efectuar modificaciones, sustituciones o entregas a destinatarios diferentes sin autorización expresa del supervisor del contrato.
9. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la entidad, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias en sus especificaciones técnicas o diferencias frente a las cantidades y condiciones contratadas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las garantías legales y contractuales aplicables.
10. Asumir la responsabilidad por los daños, pérdidas o deterioros imputables al contratista que se presenten durante las actividades de cargue, transporte, descargue y entrega del mobiliario, debiendo efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
11. Garantizar la calidad e idoneidad del mobiliario suministrado y responder por los defectos, fallas o vicios que se presenten durante el término de garantía establecido contractualmente, realizando las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para la entidad.
12. Cumplir con los plazos de suministro, ingreso al almacén municipal y entrega del mobiliario a las Juntas de Acción Comunal beneficiarias, conforme al cronograma aprobado por el



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
 DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
 CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 10 de 36

supervisor del contrato, garantizando la ejecución integral del objeto contractual dentro del plazo establecido.

14. Asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos operativos, transporte, personal y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la distribución de costos y riesgos establecida en los documentos del proceso.
15. Cumplir con las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para garantizar el suministro, registro, distribución y entrega efectiva del mobiliario a las Juntas de Acción Comunal beneficiarias, conforme a las condiciones pactadas y a las instrucciones que, dentro del alcance del contrato, imparta la supervisión.

4.6 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: **UNICO PAGO** previa certificación e informe del supervisor, informe del contratista, soporte de entrada al almacén municipal, soportes de pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura.

5. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO: De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Tabla 2. Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación:

Acuerdo comercial		¿Vigente ?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	N.A	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	N.A	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N.A	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N.A	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	N.A	NO	NO



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 11 de 36

TRIANGULO O NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A	NO	NO
	GUATEMAL A	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	N.A	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	N.A	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

FUENTE: Colombia compra eficiente con base en los acuerdos comerciales

En consecuencia, la alcaldía municipal de Villavicencio, concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato. La alcaldía municipal de Villavicencio no concederá trato nacional a los proponentes de la comunidad andina en razón a que en virtud del acuerdo comercial de la comunidad andina solo se concede trato nacional a los servicios de los estados parte de este acuerdo y el presente proceso de contrato tiene dentro su objeto únicamente bienes.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Según lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", institución, que tiene como objetivo "Desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, indica: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

Acuerdo Marco de Precios Analizado

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 12 de 36

Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026

El presupuesto oficial contempla la adquisición de cuatro mil (4.000) sillas sin brazos y ochocientos (800) mesones plegables, por un valor total de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$590.800.000) incluido IVA. Estos bienes serán destinados al fortalecimiento de cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal debidamente registradas y vigentes en el municipio de Villavicencio.

Durante la etapa de planeación, la Entidad revisó el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, identificado con el número CCE-SNG-AMP-001-2024, y el catálogo de productos aportado para el análisis. En este se identificaron bienes con denominaciones o usos parcialmente similares a los requeridos, entre ellos la silla de cafetería–auditorio y la mesa de cafetería plegable. Sin embargo, la comparación de las características técnicas evidencia diferencias entre dichos bienes y las especificaciones definidas en el presupuesto oficial para atender la necesidad de las organizaciones comunales.

Sillas: La necesidad institucional corresponde a un elemento sin brazos, fabricado en polipropileno, con asiento y espaldar integrados, apto para uso interior y exterior, con resistencia mínima de 100 kg y dimensiones dentro de los rangos establecidos en el presupuesto oficial. El producto identificado en el catálogo del Acuerdo Marco corresponde a una silla de cafetería–auditorio con estructura metálica y asiento y espaldar en polipropileno, diseñada para su uso en espacios de cafetería, comedor o aula múltiple. Esta configuración constructiva no coincide plenamente con la requerida por la Entidad. Por lo anterior, la exclusión de este producto del Acuerdo Marco se sustenta en la diferencia de configuración del bien, siempre que la Entidad confirme que requiere una silla integral de polipropileno y no una silla con estructura metálica.

Mesones plegables. La Entidad requiere mesones rectangulares plegables tipo maletín, de dimensiones aproximadas de 180 cm de largo, 74 cm de ancho y 73 cm de alto, con superficie rígida de polipropileno o polietileno, estructura tubular metálica en acero cold rolled de una (1) pulgada y un sistema que facilite su plegado, almacenamiento y transporte. El producto del Acuerdo Marco identificado como mesa de cafetería plegable tiene una superficie de madera contrachapada laminada y una estructura con perfiles metálicos de características distintas. En consecuencia, no satisface el requerimiento institucional de una superficie plástica de polipropileno o polietileno.

La necesidad se encuentra asociada a la entrega de mobiliario a cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal, para apoyar el desarrollo de reuniones, asambleas y actividades de participación ciudadana y comunitaria. Por ello, la Entidad requiere bienes de características funcionales, dimensiones, materiales y condiciones de almacenamiento acordes con dicho uso y con las especificaciones técnicas aprobadas para el proceso. La selección de productos con características

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 13 de 36

diferentes a las definidas en el presupuesto oficial implicaría modificar las condiciones técnicas establecidas para atender la necesidad identificada.

Desde el punto de vista económico, la comparación preliminar con los valores unitarios visibles en el simulador aportado evidencia que, para la Zona 1, el menor valor registrado para la mesa de cafetería plegable asciende a \$702.874,25 por unidad, frente al valor unitario estimado de \$354.000 en el presupuesto oficial. Esta diferencia representa aproximadamente un 98,6 % sobre el valor unitario presupuestado. Para las sillas, el menor valor visible en el catálogo es de \$71.336,49 por unidad, frente al valor unitario presupuestado de \$76.900. Estos valores constituyen referencias preliminares del simulador y no reemplazan una cotización final en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, pues deben revisarse conforme a la zona efectiva de entrega, los impuestos aplicables y los descuentos que resulten de la operación secundaria.

Los valores del simulador constituyen referencias preliminares y no corresponden necesariamente al precio final de una orden de compra, pues este puede depender de la zona efectiva de entrega, los impuestos aplicables y los descuentos que resulten de la operación secundaria. En todo caso, la comparación económica se analiza junto con la técnica: los precios de productos que no satisfacen las características materiales requeridas no permiten concluir que exista una alternativa equivalente para atender la necesidad.

Con fundamento en la comparación técnica y económica expuesta, la Entidad considera que los bienes identificados en el catálogo del Acuerdo Marco no corresponden integralmente a las especificaciones aprobadas para atender la necesidad y que, en particular, el valor unitario de la mesa allí registrado supera sustancialmente el valor estimado en el presupuesto oficial. Por tanto, la adquisición se adelantará mediante el procedimiento de selección que corresponda, con base en las especificaciones técnicas, cantidades, valores y condiciones de entrega definidas en los documentos del proceso, preservando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

De esta manera, los productos objeto del presente proceso contractual no tienen equivalente en el catálogo vigente. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la obligatoriedad de adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios está supeditada a que estos satisfagan efectivamente la necesidad concreta de la entidad, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III no constituye un mecanismo idóneo para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, motivo por el cual resulta procedente y jurídicamente justificado acudir a un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA que permita contratar directamente con proveedores que garanticen el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$590.800.000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, sujeto a su correspondencia con el estudio de mercado y el análisis económico del proceso.

Para respaldar presupuestalmente la presente contratación, el Municipio de Villavicencio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7332 del 14 de octubre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto Municipal, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, bajo el concepto "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)", financiado con recursos propios de libre destinación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 14 de 36

La disponibilidad presupuestal se encuentra asociada al proyecto de inversión identificado con código 2024500010195, conforme a la siguiente imputación presupuestal

N.º CD P	Fecha CDP	Fuente de recursos	Rubro y concepto	Valor
7332	14/10/2026	Recursos propios – Libre destinación	Gastos – Inversión 0407-2.	
			Rubro	
			3.45.2.1000.53.232.02.01.003. Proyecto 2024500010195.	\$590.800.000,00
			Concepto: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).	
			TOTAL	\$590.800.000,00

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El proceso de selección de precios establecidos en el presupuesto oficial se estimó mediante un proceso de sondeo adelantado por la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión en el cual se analizaron tres (3) cotizaciones presentadas por proveedores idóneos realizando un estudio con el fin de garantizar que los montos adjudicados fueran competitivos y acordes con la realidad del mercado. Al utilizar estos precios como referencia, se asegura la alineación de la presente evaluación con las prácticas contractuales vigentes, brindando mayor certeza y transparencia en la estimación de costos.

Además, al realizar un estudio de mercado actual, se minimiza el riesgo de desactualización o desfase en las proyecciones financieras, dado que estos precios ya han sido validados en un contexto similar. De esta manera, se respalda la razonabilidad y pertinencia de los valores considerados para la toma de decisiones en el presente proceso. Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 (DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO)	COTIZACIÓN 2 (DISMET INNOVACIONES INDUSTRIALES S.A.S)	COTIZACIÓN 3 (INVERSIONES BAULA S.A.S.)
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Silla sin brazos, fabricada en polipropileno, apta para uso en interiores y exteriores. Deberá contar con asiento y espaldar integrados, y soportar una carga mínima de 100 kg, distribuida uniformemente. Sus dimensiones serán aproximadas y podrán estar dentro de los siguientes rangos: altura total entre 82 y 88 cm; altura del asiento entre 40 y 46 cm; ancho entre 40 y 46 cm; profundidad del asiento entre 38 y 45 cm, y profundidad total entre 40 y 50 cm. El color será acordado con la supervisión del contrato.	UNIDAD	4000	\$ 75.950	\$ 78.100	\$ 76.650



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 15 de 36

	El suministro incluye personal, almacenamiento, transporte, cargue y descargue en cada uno de los puntos de entrega de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio o en los lugares que indique la supervisión del contrato.					
2	Mesón rectangular plegable tipo maletín, con dimensiones aproximadas de 180 cm de largo x 74 cm de ancho x 73 cm de alto (medidas correspondientes al mesón desplegado). La superficie deberá ser rígida, de plástico resistente, como polipropileno, polietileno de alta densidad u otro material equivalente que ofrezca condiciones similares de resistencia y fácil limpieza de color gris claro. La estructura será metálica, tubular en acero cold rolled de 1 pulgada, con acabado que la proteja frente a la corrosión y proporcione estabilidad durante el uso. El diseño deberá permitir plegar el mesón para facilitar su almacenamiento y transporte. El suministro incluye personal, almacenamiento, transporte, cargue y descargue en cada uno de los puntos de entrega de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio o en los lugares que indique la supervisión del contrato.	UNIDAD	800	\$ 354.450	\$ 352.400	\$ 355.150

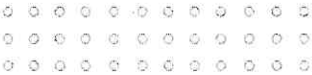
Atendiendo la necesidad de las Juntas de Acción Comunal, el presupuesto oficial para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente análisis es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$590.800.000) incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla sin brazos, fabricada en polipropileno, apta para uso en interiores y exteriores. Deberá contar con asiento y espaldar integrados, y soportar una carga mínima de 100 kg, distribuida uniformemente. Sus dimensiones serán aproximadas y podrán estar dentro de los siguientes rangos: altura total entre 82 y 88 cm; altura del asiento entre 40 y 46 cm; ancho entre 40 y 46 cm; profundidad del asiento entre 38 y 45 cm, y profundidad total entre 40 y 50 cm. El color será acordado con la supervisión del contrato. El suministro incluye personal, almacenamiento, transporte, cargue y descargue en cada uno de los puntos de entrega de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio o en los lugares que indique la supervisión del contrato.	Unidad	4000	\$ 76.900	\$ 307.600.000
2	Mesón rectangular plegable tipo maletín, con dimensiones aproximadas de 180 cm de largo x 74 cm de ancho x 73 cm de alto (medidas correspondientes al mesón desplegado). La superficie deberá ser rígida, de plástico resistente, como polipropileno, polietileno de alta densidad u otro material equivalente que ofrezca condiciones similares de resistencia y fácil limpieza de color gris claro. La estructura será metálica, tubular en acero cold rolled de 1 pulgada, con acabado que la proteja frente a la corrosión y proporcione estabilidad durante el uso. El diseño deberá permitir plegar el mesón para facilitar su almacenamiento y transporte. El suministro incluye personal, almacenamiento, transporte, cargue y descargue en cada uno de los puntos de entrega de las Juntas de	Unidad	800	\$ 354.000	\$ 283.200.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 16 de 36

Acción Comunal del municipio de Villavicencio o en los lugares que indique la supervisión del contrato.				
VALOR TOTAL				\$ 590.800.000

A continuación, se relacionan los impuestos y descuentos aplicables al presente proceso:

  SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO COMPRAS				
Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	\$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 %	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	\$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante	Estatuto Tributario	\$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	3.5 % Personas Naturales 15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	\$1,145,000

- 9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 17 de 36

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS:

Certificado REDAM de no ser deudor moroso de alimentos, expedido por MINTIC. El representante lega o la persona natural deberá aportar certificado expedido por el Mintic de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

c. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

d. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018): El proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores).

e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Versión:1
			Fecha: 20/05/2025
			Página 18 de 36

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

f. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

g. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 19 de 36

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
- La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 20 de 36

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

i. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 21 de 36

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

j.CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

k.TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- b. Registro Único Tributario - R.U.T.
- c. Certificado de antecedentes Fiscales
- d. Certificado de antecedentes judiciales.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 22 de 36

- e. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f. certificado sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
- g. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 -3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al **10%** del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 23 de 36

- f. EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales
- g. **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.**
- h. Aportar consulta de antecedentes de inhabilidades con delitos sexuales contra menores de edad conforme a la ley 1918 de 2018 del representante legal. Crea el régimen de inhabilidades para quienes han sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, prohibiendo desempeñar cargos, oficios o profesiones que impliquen una relación directa y habitual con ellos.
- i. **CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS (TRANSPARENCIA).** El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

9.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Índice de Liquidez

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera: índice de liquidez (IL): Activo Corriente/Pasivo Corriente

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Municipio tomo el valor promedio, la desviación estándar y la mediana del índice de liquidez de lo posible oferentes identificados durante el estudio de mercado como consta el Anexo y que representa la muestra base del presente cálculo, así:

DESVIACIÓN ESTANDAR	1,15
PROMEDIO	2,72
MEDIANA	2,65
MIN DESV ESTANDAR	1,58
MAX DESV ESTANDAR	3,65

Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a 2,65.

Índice de Endeudamiento

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 24 de 36

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera: Pasivo Total/ Activo Total

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

DESVIACIÓN ESTANDAR	0,19
PROMEDIO	0,40
MEDIANA	0,35
MIN DESV ESTANDAR	0,21
MAX DESV ESTANDAR	0,60

Para este indicador de endeudamiento, se solicitará un indicador menor o igual a 0,35

Razón de cobertura de intereses

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El Razón de Cobertura de intereses es calculado y verificado de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

DESVIACIÓN ESTANDAR	2.85
PROMEDIO	3,76
MEDIANA	3,10
MIN DESV ESTANDAR	1,02
MAX DESV ESTANDAR	6,59

Para este indicador de Razón de cobertura de intereses, se solicitará un indicador igual o mayor a 3,10.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Capital de Trabajo

El capital de trabajo corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente del proponente. Este indicador permite establecer los recursos de corto plazo disponibles para atender las obligaciones operativas y financieras relacionadas con la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 25 de 36

La Entidad establece este indicador con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con recursos corrientes suficientes para respaldar la operación requerida durante la ejecución del contrato. El objeto comprende la adquisición y entrega de mobiliario destinado al fortalecimiento de cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio. Para cumplirlo, el contratista deberá disponer de capacidad financiera para gestionar la adquisición de los bienes, atender los costos asociados a su operación y logística, y cumplir oportunamente las condiciones de entrega previstas en el proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera: Activo corriente – Pasivo corriente

En ese sentido, se considera necesario que el capital de trabajo del proponente sea superior al valor total del presupuesto oficial, de manera que cuente con recursos de corto plazo que respalden la ejecución contractual y reduzcan el riesgo de interrupciones o retrasos atribuibles a insuficiencia de liquidez. El requisito se verificará con la información financiera exigida en el proceso y conforme a las reglas previstas para proponentes individuales y plurales.

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Líquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,65
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0,35
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 3,10
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del PO

Indicadores de Capacidad Organizacional - miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Rentabilidad del Patrimonio:

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio total

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

DESVIACIÓN ESTANDAR	0,12
PROMEDIO	0,14
MEDIANA	0,12
MIN DESV ESTANDAR	0,03



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 26 de 36

MAX DESV ESTANDAR

0,27

El Municipio solicitará un indicador de Rentabilidad del Patrimonio, que sea igual o mayor a 0,12.

Rentabilidad del activo:

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Activo total

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

DESVIACIÓN ESTANDAR	0,07
PROMEDIO	0,09
MEDIANA	0,08
MIN DESV ESTANDAR	0,02
MAX DESV ESTANDAR	0,16

Para este indicador de Rentabilidad del Activo, se solicitará un indicador mayor o igual a 0,08

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o Igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o Igual a 0,08

Método de evaluación financiera a proponentes plurales.

Método que utiliza la entidad es el siguiente:

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 27 de 36

una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación, los indicadores financieros a tener en cuenta son:

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados con base en la información a diciembre 31 de 2025.

9.4. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar hasta UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado), cuyo objeto o alcance sea igual o similar al de la presente contratación, o que esté relacionado con el suministro de dotación de mobiliario, el valor soportado debe ser igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y esté clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56000000	56100000	56101500	MUEBLES
56000000	56110000	56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
56000000	56110000	56112100	ASIENTOS
78000000	78100000	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredita cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la copia del contrato y/o acta de terminación y/o liquidación y/c factura en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (**ANEXO**).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
			Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 28 de 36

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

9.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO OFERTADO, de acuerdo con el formato Anexo técnico de especificaciones Técnicas adjuntada en el presente proceso, las cuales deberá contener como mínimo:

- a) La denominación del bien
- b) La unidad de medida
- c) Descripción general

Las propuestas deberán garantizar el cumplimiento del 100% de las condiciones técnicas y especificaciones generales establecidas y contenidas en las fichas técnicas las cuales deberá anexar a la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro, ingreso al almacén municipal, transporte, distribución y entrega de ochocientas (800) mesas plegables y cuatro mil (4.000) sillas plásticas a cuatrocientas (400) Juntas de Acción Comunal del municipio de Villavicencio, el proponente deberá acreditar que cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada movilización y entrega de los bienes objeto de la contratación.

Para tal efecto, cuando el proponente contemple la contratación de un tercero para ejecutar las actividades de transporte, deberá allegar con su propuesta una **carta de compromiso o acuerdo de alianza comercial**, suscrito por el representante legal de una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

El documento deberá acreditar la disposición de la empresa transportadora para prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social, NIT y datos de identificación de la empresa transportadora.
- 2. Identificación del representante legal que suscribe el compromiso.
- 3. Identificación del proponente con el cual se establece el compromiso o alianza comercial.
- 4. Identificación del proceso de contratación al cual se vincula el compromiso.
- 5. Manifestación expresa de la disponibilidad para prestar el servicio de transporte terrestre

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 29 de 36

- automotor de carga requerido para la ejecución contractual.
6. Compromiso de disponer de los vehículos y demás recursos operativos necesarios para el transporte y distribución del mobiliario, de acuerdo con las cantidades, destinos y programación que establezca la entidad.
 7. Compromiso de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la modalidad de transporte terrestre automotor de carga.
 8. Vigencia del compromiso durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá aportar con su oferta:

a) Carta de compromiso o alianza comercial: Documento suscrito por el representante legal de la empresa transportadora, mediante el cual se acredite su compromiso de prestar el servicio de transporte de carga requerido para la distribución del mobiliario objeto del contrato.

b) Resolución de habilitación: Copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte mediante el cual se otorgó a la empresa transportadora la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, acompañado de sus modificaciones, si las hubiere.

La habilitación deberá encontrarse vigente y no haber sido revocada, cancelada o afectada por una medida que impida legalmente la prestación del servicio.

c) Acreditación de disponibilidad operativa: Certificación suscrita por el representante legal de la empresa transportadora en la que manifieste que cuenta con la disponibilidad de vehículos de carga y los medios logísticos necesarios para atender las obligaciones de transporte y distribución establecidas en el proceso contractual.

La disponibilidad deberá ser suficiente para ejecutar las entregas dentro del plazo contractual, considerando el volumen de los elementos, sus características, las rutas de distribución y la programación aprobada por la supervisión.

d) Certificado de existencia y representación legal: Documento expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que permita verificar la existencia de la empresa transportadora y las facultades de quien suscribe el compromiso. El cual debe tener una fecha de expedición de máximo 30 días.

ACREDITACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO

Cuando el proponente se encuentre legalmente habilitado para prestar directamente el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, podrá acreditar el requisito mediante su propia resolución de habilitación y la certificación de disponibilidad operativa, sin que sea necesario aportar una alianza comercial con un tercero.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO

La entidad verificará que la documentación aportada permita acreditar la disponibilidad del servicio de transporte requerido, bien sea directamente a través del proponente o mediante una empresa transportadora habilitada que haya asumido expresamente el compromiso de prestar el servicio.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 30 de 36

La acreditación del requisito se calificará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o la necesidad de aclarar su contenido, se sujetará a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que se permita acreditar mediante la subsanación circunstancias constituidas con posterioridad al cierre del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presentación de la carta de compromiso o alianza comercial no constituye cesión del contrato ni exonera al contratista de las obligaciones derivadas de su ejecución. En consecuencia, el adjudicatario será responsable ante el municipio por la adecuada prestación del servicio de transporte y la entrega efectiva del mobiliario a las organizaciones beneficiarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados cumplan con las condiciones legales, técnicas, de seguridad y documentación exigidas para la movilización de la carga, así como con los requisitos operativos aplicables, incluidos los documentos de transporte que correspondan.

PARÁGRAFO TERCERO. Cualquier sustitución de la empresa transportadora inicialmente acreditada deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y estar respaldada por documentación que permita verificar el cumplimiento de condiciones equivalentes a las exigidas en el presente requisito.

10.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base al procedimiento del proceso de selección de SUBASTA INVERSA.

- (MENOR PRECIO)

11.CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el menor precio ofertado a la entidad.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio ofertado.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-53
Versión: 1
Fecha: 20/05/2025

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Página 1 de 36

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: Escala metodológica: probabilidad e impacto entre 1 y 5; valoración = probabilidad + impacto. R_B: 2-3; R_M: 4-5; R_A: 6-7; R_E: 8-10. Las valoraciones son propuestas para validación en la estructuración.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN INICIAL				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				SEGUIMIENTO		
Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Relación de las 400 JAC incompleta o desactualizada	Cambios de destinatario, imposibilidad de entrega, retrasos	3	4	7	R_A	Municipio	Validar listado, personería jurídica y datos de contacto antes de adjudicar, anexo de distribución aprobado	1	3	4	R_M	Si	Entidad / antes de apertura y previo a entregas
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado insuficiente o costos logísticos omitidos	Ofertas inviables, mayores costos o fracaso del proceso	3	4	7	R_A	Municipio	Cotizaciones comparables con fletes por destinos; precios unitarios, validar suficiencia del CDP	1	3	4	R_M	Si	Área técnica / estructuración
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones restrictivas o ambiguas	Baja concurrencia, reclamaciones o bienes no comparables	3	4	7	R_A	Municipio	Fichas técnicas funcionales y medibles; equivalencias; respuesta oportuna a observaciones	1	3	4	R_M	Puede afectar	Área técnica y contratación / publicación
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de mesas o sillas y retrasos del proveedor	Incumplimiento de cantidades o del plazo	3	4	7	R_A	Contratista	Plan de aprovisionamiento, reserva de inventario, cronograma con hitos y alertas	2	3	5	R_M	Si	Contratista; supervisor / semanal



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-53
Versión:1
Fecha: 20/05/2025
Página 2 de 36

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN INICIAL				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				SEGUIMIENTO		
Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes usados, defectuosos o fuera de ficha técnica	Rechazo, reposiciones, perjuicio a beneficiarios	3	4	7	R_A	Contratista	Inspección por muestreo/total según ficha; actas de no conformidad y reposición sin costo	1	3	4	R_M	Si	Supervisor y almacén / recepción
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas durante carga, almacenamiento temporal o descargue	Disminución de cantidades o bienes inutilizables	3	3	6	R_A	Según causa / régimen legal	Embalaje, inventario por lote, registros de cargue/descargue y seguros pertinentes	2	2	4	R_M	Si	Contratista; almacén / cada movimiento
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de empresa transportadora sin habilitación cuando sea exigible	Aplazamiento de vehículos o sanciones, entregas fallidas	3	4	7	R_A	Contratista	Acreditar modalidad legal de transporte; operador habilitado para servicio público de carga, cuando corresponda; plan de contingencia	1	3	4	R_M	Si	Contratista; supervisor / previo a rutas
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Rutas, accesos o datos de contacto incorrectos para JAC	Entregas parciales, costos adicionales y demoras	4	3	7	R_A	Municipio y contratista	Entidad valida direcciones y enlaces; contratista planea rutas y confirma citas 48 h antes	2	2	4	R_M	Si	Entidad y contratista / antes de cada ruta
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presidente/representante legal no disponible o no acreditada representación	Imposibilidad de obtener constancia válida	4	3	7	R_A	Municipio y contratista	Verificar representantes; agenda previa; protocolo de programación y responsables autorizados	2	2	4	R_M	Si	Entidad y contratista / cada entrega



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-53
Versión:1
Fecha: 20/05/2025
Página 3 de 36

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN INICIAL				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				SEGUIMIENTO		
Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Actas incompletas, inconsistencia entre remisiones y bienes entregados	Dificultad para acreditar ejecución y autorizar pagos	4	4	8	R_E	Contratista	Formato estándar JAC; identificación, 2 meses/10 sillars, fotos y firmas; conciliación con inventario	1	3	4	R_M	Si	Contratista; supervisor / cada entrega
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Ingreso/salida de almacén sin soportes o doble registro patrimonial	Trazabilidad deficiente y hallazgos contables	3	4	7	R_A	Municipio	Conciliación CDP/contrato/remisiones; entradas y salidas antes de distribución; registro patrimonial según título	1	3	4	R_M	Puede afectar	Almacén y contabilidad / cada lote
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Tiempo insuficiente para 400 destinos en la vigencia contractual	Entregas fuera de plazo, riesgo de incumplimiento	4	4	8	R_E	Municipio y contratista	Cronograma por zonas con capacidad semanal, reservas y rutas alternas; verificación de plazo real	2	3	5	R_M	Si	Supervisor y contratista / semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente vial o afectación a terceros durante transporte/descarga	Lesiones, daños materiales o reclamaciones	3	5	8	R_E	Contratista	Conductores y vehículos en regla, SG-SST, prácticas seguras de carga, pólizas exigibles	2	4	6	R_A	Si	Contratista / permanente
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos ocultos o fallas posteriores a la entrega	Reclamaciones y pérdida de funcionalidad	3	3	6	R_A	Contratista	Garantía de calidad, canal PQR, respuesta y reposición conforme condiciones contractuales	2	2	4	R_M	Si	Contratista; supervisor / posentrega



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

Código: GCT-F-53
Versión:1
Fecha: 20/05/2025
Página 4 de 36

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN INICIAL				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				SEGUIMIENTO	
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Acreditación de entregas a destinatarios distintos o doble entrega	Desviación de bienes y afectación de recursos	3	5	8	R_E	Municipio y contratista	Lista única de JAC; código por entrega; validación identidad y actas; auditoría cruzada de evidencias	1	4	5	R_M	Puede afectar	Supervisor y contratista / cada entrega
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación extraordinaria de precios o fletes no prevista	Presión sobre costos y solicitud de ajustes	3	3	6	R_A	Según causa / régimen legal	Estudio de mercado, cronograma realista, previsiones contractuales; evaluar reclamaciones caso a caso	2	3	5	R_M	Si	Supervisor y contratación / ante evento
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueos, inundaciones o eventos irresistibles que impidan rutas	Suspensión puntual y reprogramaciones	3	4	7	R_A	Según causa / régimen legal	Rutas alternas, monitoreo y prueba de hechos; decisiones motivadas sobre plazo según régimen contractual	2	3	5	R_M	Si	Contratista y supervisor / ante evento



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 1 de 36

- 13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- 14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **VEINTE POR CIENTO (20%)** el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 2 de 36

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16. **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN, a través del siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: DIANA PAOLA URBANO BAQUERO

Cargo que Desempeña: Directora de Participación Ciudadana

Número de Cédula: 30.080.502

Numero de Celular: 3177697946

Correo Electrónico: participacionciudadana@villavicencio.gov.co

17. **ANEXOS:** Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- ANÁLISIS DEL SECTOR.
- PRESUPUESTO OFICIAL
- ESTUDIO DE MERCADO.
- FICHA TECNICA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES.

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL

SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN